

Expediente: 1626-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase al señor Daniel Enrique Quintero DNI 13.622.143, el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Manzana 48, Parcela 3, Partida inmobiliaria 84.625, ubicado en la calle Kraglievich n° 6270 del barrio Parque Camet de la ciudad de Mar del Plata, conforme el croquis de ubicación y mensura que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del respectivo Contrato de Donación que forma parte de la presente como Anexo II, y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el donatario el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 15-10-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 21-10-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 23-10-2024

Reunión n° 27
Reunión n° 24
Reunión n° 17

ANEXO I

<p>PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARTIDO: GRAL. PUEYRREDON LUGAR: MAR DEL PLATA CALLE: VILLALÓBOS 5/N OBJETO: CROQUIS DE UBICACION SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DEL Pdo. DE GRAL. PUEYRREDON</p>	<p>DEP. DE CATASTRO: 604 NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC: 11 SECC: F MANZ: 48 PARC: 3.A.5. EXP. DE CONSTRUCCION CUENTA MUNIC:</p>
<p>CALLE 5 S/T y M. 126.75 CALLE S. MAGRO S/T y M. 87.60 VILLALOBOS CALLE 3 (LA CHALUPA) S/T y M. 126.75 BALANCE: SUP. S/T. 1.051.40 m² SUP. S/T. 1.051.40 m² PL DIF: 0.-</p>	<p>CROQUIS S/TITULO</p>
<p>FECHA: 12/15/75 LA VIVIENDA MARCADA CON RAYADO ES DE BLOQUEO LO RANCO ES PRECARIO. Nº 39284 ANGULOS 90º MEDIDAS LINEALES EN METROS</p>	<p><i>Ernesto D. Ametzoy</i> ERNESTO D. AMETZTOY AGDIMENSOR - MATR. 1663 BY. MARITIMO 3643 - TEL. 21293</p>
<p>OFICINA ALTA CONSEJO DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA 14 JUN 1983 MARIA DE LA ROSA CALZADILLA DE PRIMA AUTOCIT DA</p>	

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle, en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.-

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los dias del mes de del año-